

**UNIVERSIDAD CES**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACTA No. 636**  
**ACUERDO No. 0233**

**POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR FIJA LAS POLÍTICAS DE  
DONACIONES EN LA UNIVERSIDAD CES**

Que de conformidad con el artículo 25 literales d, j de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Autorizar, siempre con beneficio de inventario, la aceptación de donaciones y legados que sean concedidos al CES y Expedir los reglamentos del orden administrativo y docente y modificarlos cuando lo estime conveniente.

**CONSIDERANDO**

Que existe la necesidad de establecer una reglamentación de Donaciones, con el fin de permitir la canalización de recursos de personas naturales y jurídicas para la financiación en infraestructura física, ampliación de la cobertura de educación para estudiantes con dificultades económicas y apoyo a la actividad investigativa, el desarrollo científico y la innovación.

Que se tiene como misión fortalecer las relaciones y lazos de unión en la comunidad CES, con otras entidades públicas y privadas, organizaciones nacionales e internacionales, identificando actividades estratégicas y fuentes de financiamiento que contribuyan al plan de desarrollo, la misión de la Universidad y su compromiso social.

Que en cumplimiento de los Estatutos el señor Rector presenta la propuesta de reglamentación de Donaciones estudiada y analizada por el Comité Administrativo.

Que en aras de lo anterior se,

## **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear la política de donaciones en la Universidad CES.

### **SEGUNDO: Objetivos**

- a) Sensibilizar a la comunidad sobre valores sociales y filantrópicos, con el propósito de ampliar la cobertura educativa, aportando al crecimiento y desarrollo de la Universidad y de la sociedad.
- b) Impactar la deserción estudiantil en la Universidad CES relacionada con la falta de medios económicos para el pago de matrículas y de esta manera, estimular y motivar a los estudiantes que tienen un excelente nivel académico.
- c) Fomentar las actividades de investigación, el desarrollo científico y la innovación de los grupos y centros de investigación de la universidad, la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico a través de la investigación, las cuales están encaminadas a la búsqueda de soluciones a los problemas que se presentan en el país.
- d) Aumentar y mejorar los espacios físicos con el fin de ofrecer instalaciones que faciliten y promuevan el proceso de aprendizaje, la investigación y la extensión a la comunidad universitaria y en general.
- e) Gestionar y administrar las donaciones recibidas para apoyar la formación de estudiantes con dificultades económicas y con excelentes cualidades humanas y académicas, la construcción de espacios físicos y el desarrollo de iniciativas de investigación y desarrollo.

### **TERCERO: Resultados esperados**

- a) Reducir los niveles de deserción estudiantil relacionada con dificultades económicas para el pago de la matrícula.
- b) Incrementar la población estudiantil ofreciendo una alternativa económica a estudiantes con dificultades económicas.
- c) Promover el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria por la Institución.
- d) Aportar al desarrollo sustentable de la sociedad, pues al estar el CES comprometida con la excelencia, ampliará su portafolio de proyectos en pro de éste objetivo.

- e) Contribuir con la investigación, el desarrollo y la innovación en áreas donde la Universidad es líder y cuenta con personal altamente calificado.

#### **CUARTO: Población Beneficiaria**

Serán beneficiarios de las donaciones:

- a) Aspirantes a la Universidad de estratos socioeconómicos bajos con los méritos académicos pertinentes
- b) Estudiantes con dificultades económicas y con buenos rendimientos académicos
- c) Comunidad universitaria y general, por medio del desarrollo de nuevas y mejoradas instalaciones.
- d) Investigadores, docentes, estudiantes, egresados y empleados de la universidad, que participen en la realización de actividades de investigación, desarrollo científico o innovación consideradas por la universidad como actividades de alto impacto sobre sus funciones esenciales y de internacionalización, que permitan aumentar el prestigio de la universidad y generar un impacto académico, científico o social en el ámbito local, nacional o internacional.

#### **QUINTO: Fondos derivados del proyecto**

Los fondos que se desarrollarían en la Universidad CES, con el fin de atraer donaciones por parte de personas naturales y jurídicas son:

##### **1. FONDO PILAR:**

Con el aporte de \$50.000 hasta la cantidad que se desee donar, se realizarán inversiones para mejorar y ampliar el campus universitario.

##### **2. FONDO SER:**

Recursos destinados para otorgar apoyo financiero a aspirantes o estudiantes con dificultades económicas y con excelentes cualidades humanas y académicas.

##### **3. FONDO DESCUBRE:**

Recursos destinados a fomentar y apoyar las actividades de investigación de los grupos y centros de investigación de la universidad, la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico a través de la investigación.

#### **SEXTO: Operatividad de los Fondos**

Para facilitar la operatividad del proyecto, se han definido los siguientes actores y actividades que se deben realizar para coordinar los Fondos de donaciones:

- El proyecto debe ser liderado por la Rectoría y el Comité Administrativo, bajo la dirección del Coordinador Operativo, que se encargará de articular a los líderes de cada uno de los Fondos que hacen parte del proyecto.
- Cada uno de los Fondos tendrá un líder, Fondo PILAR (Director Administrativo y Financiero), Fondo SER (Director Académico), Fondo DESCUBRE (Director de Gestión del conocimiento) que gestionará las donaciones con el apoyo de un grupo de gestores de la Universidad y la Oficina de Egresados.
- El Comité del Proyecto estará conformado por el Líder del proyecto, el Coordinador Operativo, los líderes de los Fondos y la Oficina de Egresados, quienes se reunirán regularmente cada tres meses, o cuando sea citado por el Líder.
- El grupo de gestores de las donaciones estará conformado por empleados que ocupen diferentes cargos administrativos en la Universidad, quienes visitarán a las empresas y personas naturales para presentar los Fondos de donaciones. Éstos gestores deberán informar a los líderes de cada Fondo hacia donde se destinarán las donaciones según las instrucciones de los donantes.
- Se creará un portal en la página web de la universidad cuyo fin es informar a la comunidad sobre los Fondos de donación y dónde se dé el reconocimiento público de las personas naturales y jurídicas que han brindado su apoyo económico a los Fondos de donaciones. Igualmente, en el portal se encontrarán los informes de ejecución de los Fondos, los cuales serán generados trimestralmente.
- Se abrirá una cuenta de ahorros en Bancolombia especialmente para cada uno de los Fondos de donaciones, con el fin de tener un mejor control en cada una de las cuentas y tener más claridad en las ejecuciones. Se podrán hacer donaciones en línea a través de tarjeta débito o crédito, pagos PSE, recaudos de matrícula, deducciones de nómina (los empleados y docentes del CES pueden contribuir autorizando el descuento a través de su nómina; escogiendo el monto, la frecuencia y el plazo de la donación), giros desde el exterior.
- Los ingresos de las Donaciones estarán bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Se presentarán informes semestrales al Consejo Superior de la Universidad, los cuales estarán disponibles en el portal web.

- Según la normatividad vigente, la Universidad otorgará el certificado correspondiente a las personas que realicen la donación y que así lo soliciten.
- Se tendrá auditoría permanente de los Fondos desde la Revisoría Fiscal y eventualmente se podrá gestionar auditorías externas, esto para garantizar el adecuado uso de los recursos y buscar transparencia en el proceso

**SEPTIMO: Reglamentación de los Fondos**

Los Fondos deberán reglamentarse por el Comité de donaciones y se definirá a quienes se les da el apoyo, qué monto y cuando se pierde el derecho a la donación y si ésta será condonable o no.

**OCTAVO:** Toda duda que se presente en la aplicación del presente acuerdo, será resuelta por el Comité Administrativo.

**NOVENO:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

**LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE**  
Presidente  
Consejo Superior

**PATRICIA CHEJNE FAYAD**  
Secretaria  
Consejo Superior